



# REGLAMENTO CONGELAMIENTOS Y RETIROS



# REGLAMENTO

1. Todo congelamiento o retiro se realizará únicamente en aquellos casos que la Universidad no pueda brindar el servicio. Este trámite se deberá realizar como tiempo máximo hasta la segunda semana del inicio de clases. Aplica para estudiantes de primer ingreso y regulares.
  
2. En caso de que el estudiante no pueda llevar el curso, la única manera de realizar un estudio de congelamiento o retiro será por:
  - a. Temas de salud (presentando una epicrisis de la CCSS o incapacidad). No aplica clínicas privadas.
  - b. Temas laborales (presentando una carta de RRHH membretada, firmada o de la jefatura inmediata).
  
3. El estudiante deberá completar la boleta de retiros y congelamientos Código RGPG-FO-35, y debe ser entregada junto con la copia de la cédula.
  - a. Aplica para estudiantes de primer ingreso y regulares.
  - b. Tiempo máximo para realizar dicha solicitud: la segunda semana de inicio de clases.